



DECRETO Nº 2316/26

San Martín de los Andes, 14 SEP 2026

VISTO:

El Expediente electrónico **EX-2026-00018145- -MUNIANDES-AMES#SG**; y la Ordenanza Nº 11496/17 Capítulo II, "Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capítulo II, crea el Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, mano de obra, provisión de servicios y equipamiento básico por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que en casos excepcionales debidamente avalados, el Municipio puede otorgar ayudas económicas, sin devolución.

Que la **Sra. GUARDA Estefanía Ailin - DNI Nº 39.129.498** realiza la postulación ante la Dirección de Mejoramientos Habitacionales, y luego de analizados los antecedentes de la peticionaria y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **SIN** recupero.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando los más económico el de:

- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT Nº 33-67260797-9** la suma de hasta: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (**\$ 1.340.297,62**).
- **CORRALON AUSTRAL - CUIT Nº 33-70862695-9** la suma de hasta: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 95/100 (**\$ 894.011,95**).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la **SRA. GUARDA ESTEFANIA AILIN - DNI Nº 39.129.498**, un **Mejoramiento Habitacional Sin Recupero** destinado a atender situaciones habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social por la suma de hasta **\$2.234.309,57** (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 57/100) equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto presentado por la peticionaria.



ARTICULO 2º: AUTORIZÁSE el pago al siguiente proveedor:

- **ASERRADERO Y CORRALON HUECHULAFQUEN - CUIT N° 33-67260797-9**, la suma de hasta: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 62/100 (**\$ 1.340.297,62**).
- **CORRALON AUSTRAL - CUIT N°33-70862695-9**, la suma de hasta: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 95/100 (**\$ 894.011,95**).

ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.

ARTICULO 4º: IMPÚTESE por la Dirección de Estadística y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Edora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes